



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONSEJO

171.º período de sesiones

Roma, 5-9 de diciembre de 2022

**Propuesta de la Federación de Rusia
de fecha 18 de noviembre de 2022**



**MISIÓN PERMANENTE
DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
ANTE LA FAO Y OTROS
ORGANISMOS DE LAS
NACIONES UNIDAS
EN ROMA (ITALIA)**

**Via Vicenza, 3 00185 Roma
Tel.: 06 902 357 44; Fax: 06 902 357 30**

No 200

" 18 " de noviembre de 2022

Estimado Sr. QU Dongyu,
Sr. Presidente Independiente del Consejo:

En relación con el programa provisional del 171.º período de sesiones del Consejo de la FAO (CL 171/1) y la documentación y correspondencia conexas relativas a la celebración del período de sesiones, la delegación de la Federación de Rusia quisiera transmitirles lo siguiente.

En el documento CL 171/3 se afirma que “los factores de los cambios en los precios internacionales de los alimentos son complejos, dado que, además de sus propias variables fundamentales del mercado, pueden reflejar otros factores o parámetros exógenos a los mercados de alimentos. De hecho, una serie de factores contribuyeron al aumento de los precios mundiales de los productos alimenticios básicos, entre ellos las condiciones meteorológicas desfavorables en los principales países proveedores, el aumento de los costos de producción y transporte, las perturbaciones de las cadenas de suministro debido a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la incertidumbre sobre las restricciones a la exportación por parte de los principales países exportadores y una sólida demanda mundial de alimentos y piensos”.

Adj.

**EXCMO. SR. QU DONGYU,
DIRECTOR GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA
AGRICULTURA (FAO)
Roma**

**EXCMO. SR. HANS HOOGEVEEN,
PRESIDENTE INDEPENDIENTE
DEL CONSEJO
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA
AGRICULTURA (FAO)
Roma**

A este respecto, la delegación de la Federación de Rusia solicita que la nota explicativa y el proyecto de decisión adjuntos en el Anexo I se consideren una propuesta formal relacionada con el tema 3 del programa provisional del 171.º período de sesiones del Consejo, titulado “Información actualizada sobre la labor de la FAO en relación con la crisis alimentaria mundial”.

La delegación de la Federación de Rusia también solicita que esta carta y su Anexo I se clasifiquen y distribuyan como una propuesta formal que se somete a la decisión del Consejo en el marco del tema 3 del programa provisional del 171.º período de sesiones del Consejo. La Federación de Rusia exhorta asimismo a otros Estados Miembros interesados a que consideren la posibilidad de copatrocinar o apoyar el proyecto de decisión propuesto y les informen en consecuencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ustedes el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

[Firmado en original]

Embajador,

Representante Permanente

Victor Vasiliev

Anexo I

Propuesta que se somete a la decisión del Consejo de la FAO
en su 171.º período de sesiones en el marco del tema 3 del programa provisional:
“Información actualizada sobre la labor de la FAO en relación con la crisis alimentaria
mundial”

Nota explicativa

La Federación de Rusia otorga gran importancia al papel de la FAO con miras a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial para todos mediante la formulación de recomendaciones profesionales y con base científica en el ámbito del desarrollo agrícola y la transformación de los sistemas agroalimentarios, a fin de cumplir la Agenda 2030, incluidos todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con especial atención a los ODS 1, 2 y 10.

Teniendo en cuenta la inseguridad alimentaria mundial, la Federación de Rusia considera esencial abordar las repercusiones de las medidas económicas, financieras y comerciales unilaterales (no autorizadas por los órganos de las Naciones Unidas pertinentes, incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas o contrarias a los principios básicos de los sistemas multilaterales de comercio), las restricciones al comercio y cualquier forma de bloqueo de la seguridad alimentaria y la nutrición, en particular, aunque no exclusivamente, de los países en desarrollo.

Uno de los factores que perturban las cadenas de suministro son las medidas económicas coercitivas unilaterales. Este es el motivo por el que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/74/306, del 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar de modo unilateral medidas económicas, financieras o comerciales incompatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que impidan la plena

consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo.

La Sra. Alena Douhan, Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, destaca en su informe para el 48.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (septiembre-octubre de 2021) que las sanciones unilaterales suponen la violación de “todos los tipos de derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la vida y a la salud, el derecho a la alimentación, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la educación, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente saludable”.

La Comisión Europea admitió que las sanciones podrían afectar a la adquisición de determinados bienes y tecnologías, dar lugar a un exceso de celo en el cumplimiento y aumentar “las dificultades para la población civil no destinataria de la sanción”¹.

En el informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos en su 51.º período de sesiones, se señaló que el exceso de celo en el cumplimiento de las sanciones unilaterales había impedido, retrasado o encarecido la compra y el envío de alimentos, medicamentos, equipos médicos y piezas para dichos equipos a los países sancionados, incluso en casos de necesidad urgente.

Cuba es el ejemplo más ilustrativo de las repercusiones negativas de las medidas unilaterales para el desarrollo, incluida la seguridad alimentaria. Muchos bancos de todo el mundo han suspendido recientemente operaciones relacionadas con Cuba debido a las sanciones impuestas por los Estados Unidos, “incluidas las transferencias legítimas para la compra de alimentos, medicinas y bienes para la población”, se han negado a realizar transacciones para apoyar una distribución más amplia de las vacunas contra la COVID-19, y pusieron fin a las relaciones con las misiones diplomáticas cubanas en todo el mundo por temor a las represalias del Gobierno de los Estados Unidos.

El 3 de noviembre de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una vez más por mayoría de votos (180 a favor; dos en contra [EE.UU. e Israel]; dos abstenciones, incluida Ucrania), la resolución A/RES/77/7, titulada “Necesidad de poner

¹ Comisión Europea. Nota de orientación de la Comisión sobre la prestación de ayuda humanitaria.

fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Cuba no es el único ejemplo de la repercusión negativa de las sanciones unilaterales en el desarrollo sostenible, incluidas la seguridad alimentaria y la nutrición. En los últimos decenios, más de 70 Estados se han visto sometidos a la aplicación de este tipo de medidas, impuestas principalmente por los EE.UU. y la UE. Es lamentable que Siria y el Afganistán, que llevan sufriendo años de conflicto con interferencia externa, figuren entre los cinco principales beneficiarios de asistencia humanitaria, incluidos alimentos, y también estén sometidos a diferentes tipos de medidas coercitivas.

Durante los períodos de sesiones 49.º y 50.º del CSA, víctimas crónicas de sanciones (Cuba, Venezuela, Nicaragua, Siria, etc.) presentaron pruebas sólidas de la repercusión negativa de las sanciones en la seguridad alimentaria y la nutrición de la población tanto de estos países como de la región en su conjunto. Recibieron el apoyo de representantes de varias ONG. El G-77, en su declaración durante el 50.º período de sesiones del CSA, también mencionó las sanciones como uno de los factores que afectaban negativamente a la seguridad alimentaria y la nutrición. Esta posición se corresponde plenamente con la resolución A/RES/76/191 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 17 de diciembre de 2021, titulada “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”, promovida por el G-77. Además, el Sr. Fakhri, Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación, confirmó la naturaleza perjudicial de las sanciones para la seguridad alimentaria.

Proyecto de decisión

El Consejo:

expresó grave preocupación por la adopción de medidas económicas, financieras y comerciales unilaterales no autorizadas por los órganos de las Naciones Unidas pertinentes, incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas o contrarias a los principios básicos de los sistemas multilaterales de

comercio y que afectan, en particular, aunque no exclusivamente, a la seguridad alimentaria de los países en desarrollo,

reafirmó la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en la que se establece, entre otras cosas, que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas unilaterales económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos,

recordó las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/74/306, de fecha 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”; A/RES/76/191, de fecha 10 de enero de 2022, titulada “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”; y A/77/L.5, de fecha 2 de noviembre de 2022, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”,

señaló el informe titulado “El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo (SOFI) (2022)”, el informe A/HRC/51/33 de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, el documento CL171/3 y la Declaración de Bali de los líderes del G-20 (15 y 16 de noviembre de 2022), en la que se pide que siga apoyándose la exclusión de las actividades humanitarias de las sanciones,

tuvo en cuenta los debates sobre el tema II del 50.º período de sesiones (aplazado) del CSA, titulado “Coordinación de las políticas para hacer frente a la crisis alimentaria mundial: *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo (2022)*”,

- solicitó que la FAO siguiera realizando un estrecho seguimiento de la situación y proporcionara a los Miembros información actualizada con regularidad, en particular a través de la página web de la Organización, y presentara al Consejo en sus próximos períodos de sesiones:

- una evaluación exhaustiva de las repercusiones de las medidas unilaterales en la seguridad alimentaria mundial y otros asuntos conexos en relación con el mandato de la FAO,

- una evaluación exhaustiva de las repercusiones de las medidas unilaterales en el sector de la agricultura y la alimentación de los países en desarrollo,

solicitó también a los Estados Miembros que proporcionaran a la Secretaría de la FAO información relativa a las repercusiones de las sanciones en la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, regional y nacional,

decidió seguir ocupándose de este asunto y añadir al programa de sus próximos períodos ordinarios de sesiones el tema titulado “Consecuencias de las medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales no autorizadas por los órganos de las Naciones Unidas pertinentes, incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas o contrarias a los principios básicos del sistema multilateral de comercio y que afectan, en particular, aunque no exclusivamente, a la seguridad alimentaria de los países en desarrollo”.